

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR – ZIZUR NAGUSIA
DÍA 28 DE MAYO DE 2020

Sres. y Sras. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Jon Gondán Cabrera (Geroa Bai)

CONCEJALES Y CONCEJALAS:

Don Vicente Azqueta Navarlaz (Na+)

Doña Marina Aramendía Rodríguez (Na+)

Doña Silvia González Martínez (Na+)

Doña María Jesús Nieto Irastorza (Na+)

Don Félix Castor Zunzarren Fernández (Na+)

Don Iñigo Goñi Isturiz (Na+)

Doña Piluka García Castellano (Geroa Bai)

Don Andoni Serrano Zabalza (Geroa Bai)

Don Ales Mimentza de Irala (Geroa Bai)

Don José Ángel Saiz Aranguren (EH Bildu)

Doña Elena Petri Navarlaz (EH Bildu)

Don Karlos Teres Sueskun (EH Bildu)

Don Ricardo Ocaña Ruiz (PSN- PSOE)

Don José Ruiz Garrido (PSN- PSOE)

Don Javier Álvarez Montero (As Zizur)

Doña Ana Reguilón Delgado (As Zizur)

SECRETARIA:

Doña Cristina Fabo Legarda

En la Sala de Sesiones telemáticas del Ayuntamiento de Zizur Mayor – Zizur Nagusia, siendo las diecisiete horas y dieciocho minutos del día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE, por el señor Alcalde, don Jon Gondán Cabrera y con la asistencia de las señoras y señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ORDINARIA y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistida por la Secretaria que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen el orden del día.

1.- APRECIACIÓN DE LA CONCURRENCIA DE CIRCUNSTANCIAS QUE IMPIDEN O DIFICULTEN DE MANERA DESPROPORCIONADA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO PRESENCIAL DE ESTA SESIÓN.

Punto 1.

El Sr. Alcalde explica que la presente sesión se llevará a cabo mediante medios telemáticos de conformidad con el artículo 46.3 de la Ley 7/1985 Reguladora de las

Bases de Régimen Local según modificación realizada por Disposición Final Segunda del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, en tanto que en virtud de Estado de Alarma declarado mediante Real Decreto 463/2020, 14 de marzo, prorrogado mediante Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, concurren circunstancias excepcionales de fuerza mayor y grave riesgo colectivo que impiden el normal funcionamiento del régimen presencial.

Se comprueban los requisitos relativos a la identidad y localización de los integrantes siendo conformes al artículo 46.3 LRBRL.

Constan las intervenciones integras en el videoacta adjunta.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (27/02/2020 y 8/05/2020)

Punto 2.

Se prescinde de la lectura de las actas de las sesiones anteriores celebradas el día 27 de febrero de 2020 con carácter de ordinaria y el día 8 de mayo de 2020, con carácter extraordinario y urgente, por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopias de las mismas, entregadas con anterioridad a este acto.

El Sr. Zunzarren recuerda que se ha dictado una Resolución por parte del TAN que determina que, en tanto que la normativa, de momento, no ha sido modificada, en las actas deben constar las intervenciones de los asistentes de manera sucinta, breve y resumida, observando que en las actas que se someten a votación esto no se incluye. Señala que las resoluciones del TAN, a pesar de poder ser recurridas gozan del privilegio de la ejecutividad de forma que deben ser cumplidas. Solicita una explicación al respecto.

El Sr. Alcalde explica que esta Resolución llegó el día 18/03, una vez declarado el estado de alarma, por lo que los plazos procesales estaban paralizados. Informa que, ahora, una vez que se reanudarán el próximo día 4/06, se estudiará esta cuestión en Comisión de Presidencia donde se decidirá su recurso o no. Por otra parte, señala que la resolución no es contra estas dos actas de forma que no hay problema para su votación.

El Sr. Zunzarren insiste que la Resolución es ejecutiva proponiendo que quede sobre la mesa este asunto.

La Sra. Secretaria, en ejercicio de su función pública de asesoramiento prevista en el artículo 239 bis d) de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra,

advierde que la Resolución del TAN mencionada afecta al acta que fue objeto de recurso, de forma que, en tanto que un órgano de gobierno, en este caso Pleno, no adopte un acuerdo acatándola, no supone una modificación en el sistema de recogida de las actas.

El Sr. Zunzarren no comparte lo anteriormente señalado solicitando la votación de que el asunto quede sobre la mesa.

El Sr. Alvarez solicita realizar un receso, que es autorizado por el Sr. Alcalde a las 17:45 minutos.

Siendo las 17:50 horas se reanuda la sesión.

Don Javier Álvarez muestra su conformidad con que las actas queden sobre la mesa.

Don Jose Angel Saiz considera que los tiempos de hacer un acta ya han pasado pero que mientras que no digan lo contrario se deberá acatar lo que digan los tribunales.

Don Andoni Serrano recuerda que hasta ahora no ha habido ningún problema con las videoactas como tampoco hay ningún problema en los Ayuntamientos en los que gobierna Navarra Suma que han implantado este sistema. Considera absurdo que en el año 2020 una Secretaria redacte actas cuando hay una videoacta. Informa que esta Resolución se explicará en la próxima Comisión de Presidencia.

Don Ricardo Ocaña manifiesta estar de acuerdo con el sistema de videoacta señalando que la legislación no avanza a la misma velocidad que las tecnologías. Opina que este debate se debe dar en Comisión de Presidencia donde llegar a un acuerdo práctico.

No produciéndose más intervenciones, por asentimiento unánime se acuerda que ambas actas queden sobre la mesa.

Constan las intervenciones integras en el videoacta adjunta.

3.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

[Punto 3.](#)

Presenta el Sr. Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión plenaria ordinaria

celebrada (27 de febrero de 2020), que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

El Sr. Zunzarren solicita una aclaración sobre qué se diferencia este punto y el punto 12, a lo que la Sra. Secretaria informa que en el punto 12 se dan cuenta de aquellas resoluciones que la normativa lo exige por lo que se tratan en un punto diferente al presente donde se dan cuenta todas las resoluciones de Alcaldía como en cualquier Pleno Ordinario

El Pleno queda enterado de las resoluciones adoptadas.

Constan las intervenciones integras en el videoacta adjunta.

4.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA Y TERRENOS DEL COMÚN

Punto 4.

Se da lectura del dictamen elaborado al efecto.

Vista modificación de Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública y terrenos del común que debidamente diligenciada obra en el expediente de la sesión,

Teniendo en cuenta el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Local celebrada el 18 de mayo de 2020, por unanimidad dictamina a Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar inicialmente modificación de Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública y terrenos del común que debidamente diligenciada obra en el expediente de la sesión
- 2.- Someter la presente modificación a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia por el plazo mínimo de 30 días hábiles en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. Una vez transcurrido el plazo indicado, y si no hubiere reclamaciones, la presente modificación, se entenderá aprobada definitivamente.

Se advierte que de conformidad con la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en la redacción dada por Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, el anterior plazo de información pública no se encuentra suspendido, en tanto que la presente modificación se encuentra referida a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del Estado de alarma.

Don Javier Álvarez, como Presidente de la Comisión de Hacienda y Desarrollo Económico interviene en defensa del dictamen. Señala que supone la suspensión de la tasa que grava las terrazas desde la declaración del estado de alarma hasta el 31 de diciembre, con un impacto económico de 20.000 euros.

Don Ales Mimentza manifiesta la conformidad de su grupo a esta medida habida cuenta que tras la declaración del estado de alarma no han podido utilizar este servicio y de cara a paliar su situación, ello unido a la extensión de la ocupación de la vía pública para cumplir con los requerimientos de la ordenanza y de la Orden Ministerial.

Don Jose Angel Saiz señala que su grupo celebra la aprobación de esta medida para paliar las pérdidas que ha podido tener este sector.

Don Ricardo Ocaña anuncia el apoyo de su grupo para paliar el máximo posible los perjuicios que han podido tener los bares de Zizur, corroborando el Sr. Ruiz esta idea.

El Sr. Azqueta señala que su grupo está de acuerdo con este dictamen recordando que ya ellos presentaron por registro con anterioridad esta medida. No entiende por qué no se pone la suspensión desde el 14 de marzo en vez de desde el 11 de mayo, pregunta que insiste el Sr. Zunzarren.

La Sra. Secretaria explica que desde el 14 de marzo se suspendió la actividad de hostelería de forma que hasta su reanudación el día 11 de mayo no se pudo hacer uso de la terraza no produciéndose el hecho imponible y por tanto la obligación de contribuir. Por ello, no es preciso suspender la tasa en ese periodo.

No produciéndose más intervenciones, se somete a votación el dictamen que es aprobado por unanimidad.

Constan las intervenciones integras en el videoacta adjunta.

5.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Punto 5.

Se da lectura al dictamen elaborado al efecto.

Vista Ordenanza municipal de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Zizur Mayor que debidamente diligenciada obra en el expediente de la sesión,

Considerando que no se han presentado sugerencias durante el trámite de consulta pública llevado a cabo de conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Teniendo en cuenta el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, la Comisión Informativa de Juventud y Participación Ciudadana celebrada el 21 de mayo de 2020, por cuatro votos a favor y 3 abstenciones dictamina a Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar inicialmente modificación de Ordenanza municipal de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Zizur Mayor que debidamente diligenciada obra en el expediente de la sesión

2.- Someter la presente modificación a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia por el plazo mínimo de 30 días hábiles en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. Una vez transcurrido el plazo indicado, y si no hubiere reclamaciones, la presente modificación, se entenderá aprobada definitivamente.

Se advierte que de conformidad con la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en la redacción dada por Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, el anterior plazo de información pública se encuentra suspendido, reanudándose en el momento que pierda vigencia el anterior Real Decreto o las prórrogas del mismo.

Doña Ana Reguilón como Presidenta de la Comisión de Juventud y Participación Ciudadana, interviene en defensa del dictamen. Indica que la presente modificación desea impulsar la participación dotando de medios suficientes a la ciudadanía para hacerles partícipes en la toma de decisiones municipales. Tras ello relata las

modificaciones realizadas en la regulación de los Consejos Sectoriales, en las consultas ciudadanas y en los presupuestos participativos.

Doña Piluka Garcia recuerda que hace dos años se aprobó esta ordenanza como resultado de un recorrido y un gran trabajo que acometió su grupo en el convencimiento de que la participación es un elemento fundamental en democracia. No obstante, conforme a un principio de adaptabilidad y progresividad, apoya esta modificación fruto de la experiencia que mejora su articulado.

El Sr. Azqueta comunica que su grupo votara en contra por no estar de acuerdo con el porcentaje exigido para que la consulta sea válida, se propone un 10% cuando ellos consideran un 15%.

Don Ricardo Ocaña anuncia la abstención de su grupo porque no le han gustado las formas ni considera adecuado el poder de participación del 10% en una consulta. Señala la gran contradicción del equipo de gobierno que quiere potenciar la participación pero la participación que ha permitido a los grupos municipales en esta cuestión es nula aparte que con esta modificación se reduce el poder participativo al exigir un porcentaje tan bajo para que una consulta sea válida.

Don Jose Angel Saiz explica que como equipo de gobierno y fruto de un trabajo se presentó un documento a Comisión para su debate, pero que ello no significa que no se pudiera modificar si la oposición realizaba propuestas. Considera que el porcentaje no es el punto fundamental siendo una cuestión variable y siempre objeto de discusión, pero que si se puso el 10% fue para incentivar la votación porque quieren un pueblo comprometido de forma que el que no vota se deberá conformar con el resultado.

Doña Piluka Garcia muestra su malestar porque dentro de una ordenanza tan amplia y que afecta a aspectos tan importantes de gobernanza local, lo que concite la crítica sea el porcentaje en las consultas, que es el apartado del apartado. Recuerda que la participación es un derecho y no una obligación de forma que se debe garantizar su ejercicio.

El Sr. Ocaña insiste que no ha habido participación en este acuerdo recordando que a su propuesta no se le dio respuesta en un primer momento y posteriormente se dijo que ya estaba acordado por el equipo de gobierno.

Don Vicente Azqueta, asimismo, insiste que el tema ya lo tenía decidido el equipo de gobierno y que a pesar de considerar que se había hecho un buen trabajo no estaban de acuerdo en el punto del porcentaje.

Don Javier Álvarez responde que le consta que se dio participación a los corporativos a la vez que considera que las personas que tienen un interés y participan no pueden estar condicionados por quienes no participan. Resalta el trabajo realizado por la Sra. Reguilón sin un técnico de participación indicando que cuando esté se retomará esta cuestión.

Doña Ana Reguilón recuerda que el primer borrador se presentó en comisión el día 20/02 donde se dio posibilidad de aportaciones hasta el 3/04 sin haberse recibido ninguna aportación por escrito de los grupos municipales. Indica que el 10%, suponen 1265 vecinos siendo una cifra importante para tener en cuenta.

Don José Ángel Saiz insiste que hubo proceso participativo con los grupos y que el tema del porcentaje es un elemento mínimo dentro de toda la modificación.

El Sr. Ocaña responde a la Sra. Reguilón que ellos pensaban que las aportaciones en Comisión eran válidas y que si así no lo eran se tenía que haber indicado. Insiste que no ha habido una actitud de mediación ni de llegar a un acuerdo desdiciéndole el Sr. Álvarez conforme a los argumentos ya expuestos.

Don Ales Mimentza recuerda que si esta ordenanza se trae hoy a su modificación fue porque su grupo la elaboró en la anterior legislatura. Asimismo, relata las acciones llevadas a cabo por Geroa Bai en pro de la participación poniendo como ejemplo la rendición pública de las cuentas, por ejemplo.

El Sr. Zunzarren pregunta sobre el carácter vinculante del resultado de la consulta ciudadana. Reitera que el 10% de participación es un porcentaje muy escaso para vincular a todos.

El Sr. Saiz considera que la existencia de diferentes puntos de vista es bueno, propio de la normalización democrática, que con ello se llega a acuerdos como el alcanzado por el equipo de gobierno. Recuerda que el grupo Navarra Suma con su voto están votando en contra de una buena ordenanza.

No produciéndose más intervenciones, se somete a votación el dictamen, resultando aprobado por mayoría, conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 9 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, don José Ángel Sáiz Aranguren, don Karlos Teres Sueskun, doña Elena Petri Navarraz, don Javier Álvarez Montero y doña Ana Reguilón Delgado)

Votos en contra: 6 (don Vicente Azqueta Navarraz, doña Marina Aramendía Rodríguez, doña Silvia González Martínez, doña María Jesús Nieto Irastorza, don Félix Castor Zunzarren Fernández y don Iñigo Goñi Isturiz)

Abstenciones: 2 (don Ricardo Ocaña Ruiz y don José Ruiz Garrido)

Constan las intervenciones integras en el videoacta adjunta.

6.- ACEPTACIÓN DE CESIÓN GRATUITA DE PARCELAS EN EJECUCIÓN DEL PEAU DE LA PARCELA 73 DEL POLÍGONO 2.

Punto 6.

Tratándose de una proposición, con carácter previo el Sr. Alcalde solicita la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día

Doña Marina Aramendía advierte de un error en la propuesta respecto a la escritura pública de cesión.

El Sr. Alcalde explica en qué consiste esta cesión que aunque no ha sido dictaminada, sí ha sido explicada en Comisión con ocasión del expediente del PEAU. Señala que el error se subsana, procediéndose a la inclusión de este punto en el orden del día por asentimiento unánime.

Se da lectura a la propuesta de acuerdo emitida al efecto.

Visto Plan Especial de Actuación Urbana de la Parcela 73 del Polígono 2, aprobado definitivamente mediante acuerdo de Pleno de fecha 23 de julio de 2018 y publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 150 de 3 de agosto de 2018,

Teniendo en cuenta que dicho Plan prevé como superficies de cesión dos porciones de terreno que se segregan de la Parcela 73 del Polígono 2 de 64,60 m2 y 339,70 m2 de superficie destinadas a ampliación de viales, espacios libres y carril bici,

Considerando escritura pública de segregación y cesión gratuita unilateral otorgada ante el Notario de Pamplona don Ernesto José Rodrigo Catalán en fecha 11 de marzo de 2020, con número de protocolo 491, obrante en el expediente de la sesión, se propone a Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aceptar y recepcionar la cesión gratuita de dos porciones de terreno que se segregan de la Parcela 73 del Polígono 2 de 64,60 m2 y 339,70 m2 de superficie destinadas a ampliación de viales, espacios libres y carril bici de conformidad con

el Plan Especial de Actuación Urbana de la Parcela 73 del Polígono 2, aprobado definitivamente mediante acuerdo de Pleno de fecha 23 de julio de 2018 y publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 150 de 3 de agosto de 2018

2.- Ordenar la inscripción en el Registro de la Propiedad de la presente cesión facultando a Alcaldía para la firma de cuanta documentación sea precisa en desarrollo de este acuerdo.

Don Ales Mimentza, como Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo, Movilidad y Medio Ambiente, interviene en defensa del dictamen. Señala que gracias a esta cesión se va a dar continuidad al paseo peatonal y ciclista completando la urbanización.

No produciéndose más intervenciones, se somete a votación la propuesta de acuerdo, resultando aprobada por mayoría, conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 16 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, don José Ángel Sáiz Aranguren, doña Elena Petri Navarlaz, don Vicente Azqueta Navarlaz, doña Marina Aramendía Rodríguez, doña Silvia González Martínez, doña María Jesús Nieto Irastorza, don Félix Castor Zunzarren Fernández, don Iñigo Goñi Isturiz, don Ricardo Ocaña Ruiz, don José Ruiz Garrido, don Javier Álvarez Montero y doña Ana Reguilón Delgado)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 1 (don Karlos Terés Sueskun), por no estar presente en el momento de la votación.

Constan las intervenciones integras en el videoacta adjunta.

7.- RECEPCIÓN DE DOS LOCALES DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO POLIVALENTE EN LA PARCELA H-16.A DEL SECTOR ARDOI DE ZIZUR MAYOR.

Punto 7.

Se da lectura al dictamen elaborado al efecto.

Propone el Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento la recepción de dos locales de equipamiento público polivalente en la planta baja del edificio construido sobre la parcela H-16.A del Sector Ardoi de Zizur Mayor, cedido por

CONSTRUCCIONES ANDÍA, S.A. mediante escritura de cesión gratuita (unilateral) otorgada ante el notario de Pamplona don Joaquín de Pitarque Rodríguez, con fecha 2 de marzo de 2020, número 897, en cumplimiento del Convenio Urbanístico de fecha 1 de junio de 2010, dando por cumplida la obligación urbanística recogida en dicho Convenio, y procediendo a su tramitación en Hacienda del Gobierno de Navarra y su inscripción en Registro de la Propiedad.

Don Ales Mimentza, como Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo, Movilidad y Medio Ambiente, interviene en defensa del dictamen. Explica que se trata de la cesión de unos bajos en la H-16 que pasarán a titularidad municipal en cumplimiento del convenio que se firmó como consecuencia de la aprobación de la Ley de medidas urgentes que permitió una mayor edificabilidad. Indica que es un patrimonio municipal todavía sin un fin, manifestando que se deberá debatir sobre qué uso deban tener.

Doña Marina Aramendía no encuentra en qué Comisión de Urbanismo se ha dictaminado preguntándolo. Considera que no se cumple el convenio firmado porque el mismo hablaba de 2.100 m² en tres espacios de 700 m² y ahora estos 700 m² se ceden en vez de en un local en dos. Por ello, pide una explicación sobre ambas cuestiones.

Don Javier Álvarez señala que las anteriores cuestiones se debían haber planteado en Comisión Informativa. Manifiesta que desea estudiar el destino de esos locales de forma conjunta con Desarrollo Local de cara a dar servicio a esa zona.

El Sr. Mimentza reafirma que este tema se trató en la última Comisión de Urbanismo. Señala que estos locales se han cedido tras la construcción del edificio y tiene similares dimensiones que los cedidos anteriormente.

Don José Ángel manifiesta a la Sra. Aramendía si recuerda cuando él propuso en Comisión ir a visitar esas bajeras, a lo que la Sra. Aramendía dice no recordarlo. Por otra parte, la Sra. Aramendía no entiende que si se va a ir a visitar las bajeras se traiga a este Pleno a votación.

Don José Ruiz corrobora que este punto se estudió en la Comisión de Urbanismo de 6 de mayo.

El Sr. Serrano recuerda las visitas que se hicieron la anterior legislatura de los locales para poder darles un uso, pero no para su recepción ya que ya hay un informe técnico para ello.

Don Iñigo Goñi indica que la Sra. Aramendía ha manifestado que no se votó. Asimismo, quiere hacer patente que no es lo mismo una superficie u otra porque ello

determina los usos, valor... Por ello, considera que sería más conveniente visitar los locales y votar en otra comisión.

El Sr. Mimentza recuerda que el dictamen se aprobó en Comisión por asentimiento, que nadie discrepó ni nadie solicitó una visita previa a la aceptación, confirmando el Sr. Serrano que se envió la documentación mediante correo electrónico.

No produciéndose más intervenciones, se somete a votación el dictamen, resultando aprobado por mayoría, conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 11 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, don José Ángel Sáiz Aranguren, don Karlos Teres Sueskun, doña Elena Petri Navarlaz, don Ricardo Ocaña Ruiz, don José Ruiz Garrido, don Javier Álvarez Montero y doña Ana Reguilón Delgado)

Votos en contra: 6 (don Vicente Azqueta Navarlaz, doña Marina Aramendía Rodríguez, doña Silvia González Martínez, doña María Jesús Nieto Irastorza, don Félix Castor Zunzarren Fernández y don Iñigo Goñi Isturiz)

Abstenciones: 0

Constan las intervenciones integras en el videoacta adjunta.

8.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL CUAL SE DECLARA AL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA ENTIDAD COLABORADORA DEL PROGRAMA DE VIVIENDA “BOLSA DE ALQUILER”.

[Punto 8.](#)

Se da lectura al dictamen elaborado al efecto.

Visto convenio entre el Ayuntamiento de Zizur Mayor / Zizur Nagusia y Navarra de Suelo y Vivienda, S.A. (NASUVINSA), por el que se declara al Ayuntamiento de Zizur Mayor / Zizur Nagusia entidad colaboradora del programa de vivienda “Bolsa de Alquiler”, conforme a las condiciones previstas en el mismo, y una vez deliberado el asunto por los Sres. y Sras. Concejales, integrantes de la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Urbanismo, celebrada el día 4 de marzo de 2020, se dictamina favorablemente, cinco votos a favor y uno en contra, elevar a Pleno para su aprobación el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar convenio entre el Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia y y NASUVINSA, por el que se declara al Ayuntamiento de Zizur Mayor / Zizur Nagusia entidad colaboradora del programa de vivienda “Bolsa de Alquiler” conforme a las condiciones previstas en el mismo que debidamente diligenciado obra en el expediente de la sesión.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA, S.A (NASUVINSA) para su conocimiento y efectos oportunos.

Don Ales Mimentza, como Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo, Movilidad y Medio Ambiente, interviene en defensa del dictamen. Señala que este convenio tiene por objeto mejorar el acceso a la vivienda intentando movilizar la vivienda vacía, con unas garantías a las personas que aportan las viviendas y subvenciones según capacidad económica a las personas arrendatarias quedando el Ayuntamiento como entidad colaboradora de todo ello.

Don Félix Castor Zunzarren explica el voto en contra de su grupo porque considera que es una intromisión en la propiedad privada de las personas que tengan una vivienda vacía.

No produciéndose más intervenciones, se somete a votación el dictamen, resultando aprobado por mayoría, conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 11 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Ales Mimentza de Irala, don José Ángel Sáiz Aranguren, don Karlos Teres Sueskun, doña Elena Petri Navarlaz, don Ricardo Ocaña Ruiz, don José Ruiz Garrido, don Javier Álvarez Montero y doña Ana Reguilón Delgado)

Votos en contra: 6 (don Vicente Azqueta Navarlaz, doña Marina Aramendía Rodríguez, doña Silvia González Martínez, doña María Jesús Nieto Irastorza, don Félix Castor Zunzarren Fernández y don Iñigo Goñi Isturiz)

Abstenciones: 0

Constan las intervenciones integras en el videoacta adjunta.

9.- MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS Y PATRONATOS MUNICIPALES

Punto 9.

Tratándose de una proposición, con carácter previo el Sr. Alcalde solicita la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día, aprobándose por asentimiento unánime.

Se da lectura a la propuesta de acuerdo emitida al efecto.

Mediante acuerdo de Pleno celebrado el día 27 de junio de 2019, se crearon las Comisiones Informativas Permanentes y de Seguimiento en las que se organiza este Ayuntamiento, definiendo, asimismo, su composición concreta mediante la adscripción de los miembros de la corporación mediante escrito del portavoz de cada grupo,

Asimismo, se dieron cuenta de la constitución de los grupos municipales, de sus integrantes y portavoces, así como el nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados,

Visto escrito presentado por el Portavoz del grupo municipal AS Zizur, en fecha 13 de marzo de 2020, sí como por el Portavoz del grupo municipal Navarra Suma en fecha 18 de mayo de 2020

Considerando el artículo 38 y 125 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Modificar la composición concreta de las siguientes Comisiones Informativas:

a) Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Igualdad

Por As Zizur:

- Vocal: Javier Álvarez Montero
- Suplente: Ana Reguilón Delgado

b) Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia, Función Pública y Seguridad Ciudadana:

Por Navarra Suma:

- Vocales: Félix Cástor Zunzarren y Silvia González
- Suplente/s: Vicente Azqueta y María Jesús Nieto Irastorza

c) Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Urbanismo, Movilidad y Medio Ambiente:

Por Navarra Suma:

- Vocales: Iñigo Goñi Isturiz y Marina Aramendía
- Suplente/s: Vicente Azqueta y Felix Castor Zunzarren Fernández

2.- Comunicar a los Patronatos Municipales de este Ayuntamiento, , la siguiente modificación en la composición de sus Juntas Rectoras:

- Patronato de Cultura:
Por Navarra Suma
Titular: Marina Aramendía Rodríguez.
Suplentes: Silvia Gonzalez Martínez.
Iñigo Goñi Isturiz
- Patronato de Deportes:
Por Navarra Suma
Titular: Silvia Gonzalez Martínez.
Suplentes: Marina Aramendía Rodríguez.
Félix Castor Zunzarren Fernández

Por As Zizur
Titular: Ana Reguilón Delgado
Javier Álvarez Montero

- Patronato de Música:
Por Navarra Suma
Titular: Iñigo Goñi Isturiz
Suplente: Marina Aramendía Rodríguez.
María Jesús Nieto Irastorza.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

No produciéndose intervenciones, se aprueba por asentimiento unánime.

10.- PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA CAMPAÑA “LAS VIDAS AL CENTRO”.

Punto 10.

Tratándose de una proposición, con carácter previo el Sr. Alcalde solicita la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día, aprobándose por asentimiento unánime.

Se da lectura a la propuesta de acuerdo emitida al efecto.

La crisis del Covid-19 vuelve a poner de manifiesto algo que amplios sectores de población, agentes sociales, académicos e institucionales, y movimientos feministas y expertas en igualdad venían evidenciando desde hace mucho tiempo: estamos inmersas en una gran crisis de cuidados; las vidas no están en el centro. Ninguna persona se mantiene sola, somos interdependientes y vulnerables, por lo que los trabajos relacionados con el cuidado son esenciales para sostener la vida.

El reparto de los trabajos domésticos y de cuidados sigue sin ser equitativo, no hay una corresponsabilidad real. Estas nuevas situaciones provocadas por la pandemia se suman a las desigualdades de género ya existentes y de larga trayectoria. La situación actual ha reforzado la división sexual del trabajo y los estereotipos de género, siendo las mujeres mayoritariamente las encargadas del cuidado de niños y niñas, personas dependientes, ancianas, enfermas, del cuidado emocional, los trabajos materiales de cuidados, etc. Estos trabajos se realizan de manera gratuita en el seno de la familia, o de manera remunerada pero en condiciones laborales muy precarias y con pocos derechos laborales y sociales. Y, sin embargo, son trabajos esenciales para el buen funcionamiento de nuestra sociedad.

Esta crisis ha hecho visible la importancia de revalorizar estos empleos feminizados, que interseccionan con otras fuentes de discriminación, como son la precedencia étnica, la clase social o la edad. Se siguen considerando secundarios, cuando son un soporte fundamental del sostenimiento de la vida. Trabajos como los servicios de cuidados en el ámbito público y de salud, cuidadoras en residencias y a domicilio, el sector de limpieza, personal de supermercados, los servicios sociales, la educación, etc., han demostrado ser ámbitos esenciales para la satisfacción de las necesidades fundamentales e imprescindibles para que “las vidas sigan vivas”.

Las crisis no suelen contribuir a disminuir las desigualdades, sino que las hacen más visibles y, muchas veces, las acrecientan. Pero también son una oportunidad de cambio, para innovar y construir una sociedad mejor, más fuerte, resiliente e igualitaria. Esta crisis sociosanitaria y vital ha puesto aún más en evidencia la necesidad

de cambiar un modelo que nos lleva hacia una degradación de las condiciones de vida, especialmente de la vida de las mujeres; un modelo “biocida”, para el que las vidas no son su prioridad.

Por todo ello, queremos resaltar la importancia de la corresponsabilidad entre todas las personas, para que las mujeres no vivan dobles y triples jornadas, haciéndose cargo de los cuidados y el sostenimiento de las vidas en los hogares. Hay que romper con la división sexual del trabajo, y avanzar hacia una distribución justa de los trabajos no remunerados, repartiendo tareas y cuidados de manera efectiva.

El tiempo es limitado y debe ser disfrutado por todas las personas de forma igualitaria, sin que unos dispongan de tiempo personal o a costa del trabajo de otras. Debe existir también una corresponsabilidad entre las familias, las empresas y el Estado a la hora de atender a todos los aspectos que acarrea el ámbito del cuidado (servicios públicos universales y de calidad de atención de necesidades de cuidados, políticas de conciliación desde las empresas y reparto entre los diferentes miembros de las familias, cada persona en la medida de sus posibilidades).

Es necesario poner de manifiesto la importancia que están jugando las mujeres en la pandemia, situadas en primera línea de respuesta y, sin embargo, en ámbitos de escaso reconocimiento. Las emergencias pasan pero, si no se atienden sus impactos diferenciados, se habrá exacerbado todavía más la discriminación. Esta crisis evidencia todavía más la importancia de poner las vidas en el centro y cambiar el paradigma, para que éstas y su sostenibilidad sean una prioridad

Por todo ello, como entidades locales, NOS COMPROMETEMOS A:

- **Visibilizar el entramado de los trabajos de cuidados que hacen posible la sostenibilidad de la vida.** Es decir, ser conscientes de que detrás de los trabajos productivos, es necesario el engranaje de los cuidados y del trabajo productivo que hace posible que cada día podamos incorporarnos al mercado laboral. Esta parte invisible necesita ser atendida y tener un soporte.
- Poner de manifiesto y poner en valor que la mayoría de estos trabajos imprescindibles, sean remunerados o no, en más de un 75% de los casos **los desempeñan las mujeres.**
- **Colocar la sostenibilidad de la vida en el centro** de las políticas y de nuestro sistema de organización, sustituyendo al actual modelo.
- Sensibilizar a la ciudadanía para conseguir un **reparto y corresponsabilidad de los trabajos de cuidados en las familias.** Un modelo que atienda a las vidas de las personas, bajo los principios de universalidad y singularidad, y al medio natural que necesitamos para seguir con vida.

- Promover el “**buen vivir**”, es decir, vidas dignas de ser vividas para todas las personas (ni a costa de nadie, ni acabando con los recursos naturales).
- **Reconocer** el trabajo del movimiento **feminista** en sus luchas, demandas y aportaciones.
- Demostrar desde lo local un sólido **compromiso** para mantener esta línea de trabajo como prioritaria en **la agenda política** garantizando la incorporación de la perspectiva de género en los planes y estrategias que se implementen como respuesta a la crisis sanitaria, económica y social generada por el COVID-19.

Doña Elena Petri como Presidenta de la Comisión de Igualdad, interviene en defensa de la propuesta. Agradece el trabajo realizado por la Red de Técnicas de Igualdad explicando que la campaña pone en valor la importancia de los cuidados poniendo en el centro el cuidado de las personas y la corresponsabilidad, manifestando la precariedad de los puestos de cuidadoras realizado en su mayoría por mujeres queriendo visibilizar a la ciudadanía que detrás del trabajo productivo es necesario el engranaje de los cuidados y del trabajo reproductivo. Señala que los Ayuntamientos suscribientes se comprometen a difundir el reparto equitativo del trabajo y mantener esta línea de trabajo incorporando la perspectiva de género a los planes y estrategias que se implanten como respuesta a la crisis del COVID- 19.

Doña Piluka García manifiesta la importancia del cuidado como argamasa que hace a las sociedades cohesionadas y humanas, el cuidado es un bien intangible fundamental en la organización y en la estructura social de forma que los estudios están revelando que el auténtico indicador de calidad de vida está en la capacidad y posibilidad que tenemos de cuidarnos. Sin embargo, el cuidado ha sido invisibilizado y atribuido forzosamente a un sector concreto de la población que son las mujeres y en estos momentos a población inmigrada sometida a condiciones laborales inferiores. Por todo ello, hay crisis del cuidado porque cada vez se vive más y nuestras necesidades se prolongan más tiempo y ante una mayor demanda de cuidado hay menor potencial de cuidado. Indica que hasta ahora las políticas han ido hacia la conciliación, pero esta campaña es al revés centrando el cuidado como eje de bienestar social permitiendo que quien quiera cuidar lo haga sin tener que soportar un coste económico que no todos pueden. Finaliza diciendo que su grupo votará a favor pidiendo al resto de grupos que también lo hagan.

No produciéndose más intervenciones, se somete a votación la propuesta que es aprobada por unanimidad.

Constan las intervenciones integras en el videoacta adjunta.

11.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL “CONTRA TODAS LAS VIOLENCIAS HACIA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS Y NIÑOS”

Punto 11

Se da lectura a la declaración institucional presentada, dictaminada en la Comisión Informativa de Igualdad.

Los abusos y agresiones contra las mujeres y las niñas y niños son una grave vulneración de los derechos humanos y suponen la manifestación más violenta de las desigualdades sociales existentes entre hombres y mujeres. Se trata, por tanto de un problema estructural, directamente vinculado a las diferentes situaciones de poder en que las personas se encuentran por razón de su género.

En consecuencia, el único modo eficaz de enfrentar las causas de la violencia sexista pasa por el avance de la igualdad real y efectiva entre todas las personas.

Es indispensable el trabajo continuo en esta dirección, teniendo un papel fundamental la prevención a través de la incorporación de la igualdad de género de forma transversal dentro de la educación, desde edades tempranas.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor

MANIFIESTA:

Su REPULSA a la violencia sexista, la que se ve y la que no y a todas y cada una de sus manifestaciones.

Su COMPROMISO de que este Ayuntamiento va a seguir trabajando activamente contra la desigualdad y el desequilibrio de las relaciones entre mujeres y hombres, caldo de cultivo de la violencia estructural.

Su SOLIDARIDAD con las mujeres agredidas o asesinadas, víctimas de la violencia sexista más extrema, transmitiendo todo nuestro apoyo para ellas y sus familias.

Desde el último pleno celebrado el día 27 de febrero hasta el día de hoy, las mujeres asesinadas, víctimas de la violencia de género han sido:

- María del Mar Castro Moreno, 43 años.
- Manuela San Andrés Altán, 76 años.
- Concepción fernández, 65 años.
- Mónica Espinola nevado, 37 años.
- Miren, apellidos no conocidos, 56 años.
- Karina Andrés G, 35 años.
- Encarnacion G.P., 78 años

- Nombre y apellidos no conocidos, 90 años.
- Nombre y apellidos no conocidos, 60 años.

En proceso de investigación:

- Nombre y apellidos no conocidos, 89 años.
- Nombre y apellidos no conocidos, 81 años.
- Virtudes Torres, 87 años.
- Nombre y apellidos no conocidos, 23 años
- Nombre y apellidos no conocidos, 68 años.
- Octavia Gómez, 74 años
- Nombre y apellidos no conocidos, 28 años.
- Nombre y apellidos no conocidos, edad no conocida.
- Nombre y apellidos no conocidos, 52 años
- M.F, 24 años.
- M.P.M.M 84 años.
- Teresa L.L, 83 años.

No produciéndose intervenciones se aprueba por asentimiento unánime.

12.- CONOCIMIENTO Y RATIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA ADOPTADAS:

Punto 12

Se dan cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

- RA 370/2020, de 11 de mayo.- Avocación de la presidencia de la Comisión Informativa de Presidencia, Función Pública y Seguridad Ciudadana.
- RA 390/2020, de 21 de mayo.- Delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zizur Mayor.

Los y las corporativas presentes, se dan por enterados.

13.- APROBACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LOS CURSOS IMPARTIDOS EN LA ESCUELA DE MÚSICA DE ZIZUR MAYOR PARA EL CURSO 2020/2021:

Punto 13.

Tratándose de un punto no incluido en el orden del día, el Sr. Alcalde somete a votación su inclusión por urgencia, siendo aprobada por asentimiento unánime.

Se da lectura a la propuesta de acuerdo:

Visto el acuerdo de la Junta del Patronato de la Escuela de Música de Zizur Mayor, de fecha 6 de marzo de 2020, en el que se aprueban las fechas y tasas de matriculación para el curso 2020/2021, la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico celebrada el día 18 de mayo de 2020, acuerda informar favorablemente el expediente y propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente los precios públicos por inscripción y participación en los cursos impartidos en la Escuela de Música de Zizur Mayor para el curso 2020/2021, aprobados por la Junta del Patronato, en la sesión celebrada el día 6 de marzo de 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

		Alumnos empadronados en Zizur Mayor	Alumnos <u>no</u> empadronado en Zizur Mayor
		Cuota anual	Cuota anual
INICIACIÓN	4 y 5 años (1 h.)	201,80 euros	302,70 euros
	6 y 7 años (2 h.)	357,19 euros	535,68 euros
ENSEÑANZA MUSICAL	1 instrumento	612,26 euros	918,39 euros
	2 instrumentos	945,53 euros	1.418,30 euros
SOLO AGRUPACIÓN		92,02 euros	92,02 euros

Curso de informática musical:

- Alumnado matriculado en la Escuela de Música: 102,21 euros.
- Alumnado no matriculado en la Escuela de Música: 153,37 euros.

Se cobrarán los gastos que se generen por las devoluciones de los recibos.

SEGUNDO.- Someter la presente modificación a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Zizur Mayor, por el plazo mínimo de 30 días hábiles a fin que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las

reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes. Una vez transcurrido el plazo indicado, y si no hubiere reclamaciones, se entenderá aprobada definitivamente.

El Sr. Alcalde, don Jon Gondán, como Presidente del Patronato de la Escuela de Música explica cómo la Junta de Patronato aprobó los precios públicos para el curso 2020-2021.

El Sr. Teres anuncia el voto favorable de su grupo. No obstante, manifiesta que ante la situación de pandemia la calidad de las clases ha disminuido por el sistema telemático a pesar del trabajo de los trabajadores. Por ello, su grupo es partidario de estudiar una compensación en las tasas cobradas a las familias.

El Sr. Alcalde responde que este servicio se ha mantenido adaptado a las circunstancias a diferencia de otros servicios que han sido suspendidos. Por ello, no se prevé una devolución de cuotas de este curso 2019-2020 pero se va a estudiar cómo valora el claustro el aplazamiento de las cuotas y matrícula al mes de septiembre.

Don Javier Álvarez insiste que aunque no en las mejores condiciones, el servicio se ha prestado. Considera que esta cuestión sería mejor trabajarlo con propuestas concretas en Comisión en vez de traerlo al Pleno recordando que el grupo de EH Bildu no dijo nada en la comisión.

El Sr. Goñi considera que en la actual situación hay que tener en cuenta la situación de las familias y que el servicio de la escuela de música no se ha prestado en las mejores condiciones, pero que esto ha sido por imposición de forma que propone que en vez de devolver se estudie alguna fórmula para el curso siguiente.

Don Andoni Serrano señala que ningún servicio se ha dado en las mejores condiciones emplazando al Sr. Teres a que realice una propuesta concreta.

El Sr. Saiz justifica que su grupo en relación a este punto de aprobación de las tasas, su propuesta principal es que se dieran más facilidades en el pago de las tasas a lo que el Sr. Álvarez responde que esto se podía haber planteado en la Comisión y no ahora que ya está dictaminado.

El Sr. Alcalde informa que a la vez de aprobar los precios públicos se ha modificado la forma de girar los pagos, distanciándolos.

El Sr. Saiz aclara que aquí no se quería proponer sino reproducir lo manifestado ya en la Escuela de Música en el sentido de que se aprueben unas tasas y pueda haber

alguien que por sus problemas económicos no pueda acceder a estudios de música, de forma que se den facilidades en el pago.

No produciéndose más intervenciones, se somete a votación la propuesta que es aprobada por unanimidad.

Constan las intervenciones integras en el videoacta adjunta.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

Punto 14.

El Sr. Zunzarren ruega que se pueda acceder en modo remoto al ordenador que cada grupo tiene en su despacho municipal teniendo en cuenta que el Ayuntamiento está cerrado a las tardes y algunos trabajan a las mañanas.

El Sr. Alcalde responde que se valorará.

El Sr. Ocaña ruega que se respete este órgano el máximo posible de forma que no se informe a la ciudadanía antes que el mismo haya adoptado el acuerdo.

El Sr. Goñi plantea que teniendo en cuenta la actual situación, se puedan celebrar dos comisiones de Servicios Sociales por mes a lo que el Sr. Alcalde responde que aparte de las sesiones establecidas según el calendario se pueden celebrar cuantas sesiones extraordinarias sean precisas.

Constan las intervenciones integras en el videoacta adjunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y un minuto del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente. De todo lo que, como Secretaria doy fe.